

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL - HUILLA

RESOLUCION No. 018 DE

06 FEB. 1990

"Por la cual se resuelven algunas solicitudes de rutas"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO "INTRA"REGIONAL HUILLA Y CAQUETA realiza en virtud de la facultad conferida por el artículo 10 del Decreto 1183 de 1986, la publicación para el efecto de empresas que se encuentran habilitadas en las ciudades de Huilla y Caqueta.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Resolución No. 2423 de 1985, y el Decreto 1183 de 1986, con respecto a las solicitudes de rutas que se encuentran en trámite, se despacha lo siguiente: La publicación fue cancelada por la empresa EXPRESO LA GAITANA S.A. con el objeto de la EDICION DEL DIARIO "EL HUILLA".

CONSIDERANDO

Que las empresas "EXPRESO LA GAITANA S.A.", "COOTRANSHUILA LTDA", "FLOTA HUILLA S.A.", y "COOMOTOR LTDA", solicitaron la adjudicación, entre otras de las siguientes rutas: Neiva-Colombia-Remolino, en bus cerrado; Neiva-Balsillas-Rovira, en bus cerrado; Neiva-Vegalarga-Yuales, en bus cerrado; Neiva-Acevedo-Pitalito, en bus cerrado; Neiva-Tello-Bolivia, en bus cerrado; Neiva-Altamira-Tarqui, en bus cerrado; Neiva-Pitalito-San Agustín, en bus cerrado; Neiva-Tarqui-Maitó, en bus cerrado; Neiva-Saladoblanco, en bus cerrado; Neiva-Santa Helena, en bus cerrado; Neiva-Balsillas-La Abeja, en bus cerrado; Neiva-Anacleto García, en bus escalera; Neiva-Palermo-Ospina Pérez, en bus cerrado y bus escalera; Neiva-Villavieja-La Victoria-Potosí-San Alfonso, en bus cerrado y bus escalera; Neiva-El Carmen-La Julia, en bus escalera; Neiva-Colombia-Santa Ana, en bus escalera; Neiva-San Luis-Aipecito, en bus escalera; Neiva-Yaguará, en bus cerrado; Neiva-Teruel-La Plata, en bus cerrado y Neiva-Elias-Oporapa, en bus cerrado.

Que dentro del término legal la empresa "COOTRANSHUILA LTDA", presentó oposición a la adjudicación de las rutas Neiva-Anacleto García y Neiva-Balsillas-La Abeja, argumentando que como consecuencia de un análisis técnico realizado por la empresa no se encontró disponibilidad de horarios y, que además, la publicación ordenada por la Regional no menciona la empresas autorizadas origen destino o en tránsito. Asimismo, "FLOTA HUILLA S.A.", presenta oposición a la adjudicación de las rutas Neiva-Villavieja-Potosí-San Alfonso y Neiva-Yaguará, fundamentada en que no existe disponibilidad de horarios en esas rutas, presentando una demostración técnica al respecto. Presenta además, oposición a la solución No. 0018 del 22 de abril de 1987, en el sentido de que la empresa solicitante está inhabilitada para solicitarla en virtud de no haber transcurrido un (1) año a partir de su adjudicación. Igualmente, la empresa AUTOBUSES UNIDOS DEL SUR S.A., dentro del término establecido en el parágrafo del Artículo 7o. del Decreto 1183 de 1986, presentó oposición a la solicitud de rutas y horarios presentada por EXPRESO LA GAITANA S.A. y publicada el 13 de mayo de 1986 con los siguientes argumentos: EXPRESO LA GAITANA S.A. no canceló dentro de los 15 días siguientes a la publicación; no se debió considerar la solicitud por no presentar la póliza de que trata el numeral 5o. del Artículo 3o. del Decreto 1183 de 1986, presentó ante la Oficina Central el 90% de las rutas solicitadas ante la Regional constituyéndose en un "modo indebido" de solicitar adjudicación de rutas. Por lo anterior, solicita la nulidad de lo actuado por ser contrario a la Ley.

Que este Despacho considera aceptable las razones expuestas por la empresa FLOTA HUILLA S.A. y, parcialmente, se admite las razones de la empresa "COOTRANSHUILA LTDA", en virtud que de acuerdo con el análisis técnico realizado por esta Regional mediante estudio No. 02 (Fase I) de junio de 1989 se encontró disponibilidad de horarios en la ruta Neiva-Balsillas-La Abeja. De

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL - HUILA

Continuación de la Resolución No.
algunas solicitudes de rutas".

de

318 06 FEB. 1990

"Por la cual se resuelven

otro lado, la aparición en los avisos de publicación de las empresas autorizadas origen-destino o en tránsito de una ruta, se realiza en virtud de ejercer el principio de la publicidad para el caso de empresas que se sientan lesionadas en sus derechos; pero al no existir empresas autorizadas en las citadas rutas origen-destino y en tránsito, la falta de inserción del mensaje aludido en la publicación no invalida la actuación administrativa. Con respecto a los argumentos presentados por AUTOBUSES UNIDOS DEL SUR S.A., este Despacho considera lo siguiente: la publicación fue cancelada por la empresa EXPRESO LA GAITANA S.A. dentro del plazo legal establecido por el Decreto 1183 de 1986 de acuerdo con el oficio de la EDITORA DEL HUILA LTDA. Y "DIARIO DEL HUILA" dirigido a la Regional Huila el 16 de junio de 1986. Igualmente, la empresa presentó la póliza No.046277 del 30 de mayo de 1986 garantizando la seriedad de la propuesta. Si bien es cierto que la póliza no se presentó adjunta a la solicitud esto ocurrió por cuanto a la fecha de radicación no se encontraba vigente el Decreto 1183 de 1986; por tal razón la empresa solicitante adjuntó el documento posteriormente, considerando este Despacho la viabilidad de dar trámite a la solicitud en referencia. Por último, si una empresa solicita las mismas rutas en la Oficina Central y en la Regional no es una actuación contraria a la ley en virtud de que el Instituto Nacional del Transporte es un solo y el trámite de la solicitud se resuelve acorde con las competencias establecidas. Es incomprensible concebir que cada oficina resuelva independientemente una misma solicitud dando lugar a resultados dobles sobre una petición.

Que previo el cumplimiento de los trámites respectivos, la Sección Técnica de la Regional Huila mediante el estudio No. 2 (Fase I) de mayo de 1989 encontró disponibilidad de horarios en las rutas que a continuación se enuncian: Neiva Altamira-Tarqui-Maito, en bus cerrado; Neiva-Elías-Oporapa, en bus cerrado y Neiva-Saladoblanco, en bus cerrado. Se encontró además, disponibilidad de horarios en algunas rutas cuyas características de operación no fueron solicitadas por las empresas, recomendándose, por consiguiente, la publicación de oficio. Las rutas son: Neiva-Colombia-Santa Ana, en bus cerrado; Neiva-Balsillas La Abeja, en bus escalera; Neiva-Tello-Bolivia, en bus escalera; Neiva-La Plata (vía Campoalegre), en bus cerrado y Neiva-La Plata-La Argentina (vía Campoalegre), en bus cerrado.

Que mediante Resolución No.090 del 20 de diciembre de 1989, se ordenó la publicación, la cual apareció el 29 de diciembre de 1989 en el Diario del Huila.

Que en las demás rutas con las características de operación solicitadas por las diferentes empresas no se encontró disponibilidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección Regional.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la prestación del servicio en las rutas: Neiva Altamira-Tarqui-Maito, en bus cerrado; Neiva-Elías-Oporapa, en bus cerrado; y Neiva-Elías-Saladoblanco, en bus cerrado; en ambos sentidos, a las empresas "COOMOTOR LTDA" y "COOTRANSHUILA LTDA", así:

MINISTERIO DE TRANSPORTES
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL - HUILA

- 3 -

05 FEB. 1990

Continuación de la Resolución No. 078 del 1989 "Por la cual se resuelven algunas solicitudes de rutas".

1. NEIVA-ALTAMIRA-TARQUI-MAITO Y VICEVERSA

EMPRESA: COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL HUILA "COOTRANSHUILA LTDA"

Neiva-La Acaja, en bus cerrado; Neiva-Altamira-Tarqui, en bus cerrado; Saliendo de Neiva a las 15:00 horas; bus escalera; Neiva-Tarqui-Saliendo de Maito-San Alfonso, 04:30 horas de cada y bus escalera; Neiva-Tarqui-Altamira, en bus escalera; Neiva-Altamira-Santa Ana, en bus escalera.

2. NEIVA-ELIAS-OPORAPA Y VICEVERSA

EMPRESA: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA "COMOTOR LTDA"

CAQUETA "COMOTOR LTDA", en solicitud de la ruta Neiva-Saliendo de Neiva bus escalera, 14:00 horas de cada y bus escalera; Saliendo de Oporapa a las 03:00 horas de cada.

3. NEIVA-ELIAS-SALADOBLANCO Y VICEVERSA

Saliendo de Neiva a las 12:00 horas de cada y bus escalera; Saliendo de Salado blanco a las 05:00 horas de cada.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO EN LAS RUTAS MENCIONADAS

FRECUENCIA: Diaria
NIVEL DE SERVICIO: Común
FORMA DE DESPACHO: Ordinario
TIPO DE VEHICULO: Bus cerrado

ARTICULO SEGUNDO. - Negar, por no existir disponibilidad, la adjudicación solicitada por las empresas en las rutas y tipo de vehículo - que a continuación se enuncian:

EXPRESO LA GAITANA S.A.

En las rutas Neiva-Colombia-Famolino, en bus cerrado; Neiva-Balsillas-Rovira en bus cerrado; Neiva-Vegalanga-Yucales, en bus cerrado; Neiva-Acevedo-Pitalito, en bus cerrado; Neiva-Tello-Bolivia, en bus cerrado; y Neiva-Altamira-Tarqui, en bus cerrado (en ambos sentidos).

COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL HUILA "COOTRANSHUILA LTDA"

Neiva-Balsillas-Rovira, en bus cerrado; Neiva-San Agustín, en bus cerrado; - Palermo-Ospina Pérez, en bus cerrado y bus escalera; Neiva-Villavieja-La Victoria-Potosí-San Alfonso, en bus cerrado y bus escalera y Neiva-Teruel-La Plata, en bus cerrado (en ambos sentidos).

TRANSPORTES FLOTA HUILA S.A. "FLOTA HUILA S.A."

Neiva-San Agustín, en bus cerrado y Neiva-Santa Helena, en bus cerrado (en - ambos sentidos).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL - HUILA

- 3 -

05 FEB. 1980

Continuación de la Resolución No. 078 de 1979 "Por la cual se resuelven algunas solicitudes de rutas".

1. **NEIVA-ALTAMIRA-TARQUI-MAITO Y VICEVERSA**

EMPRESA: COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL HUILA "COOTRANSHUILA LTDA"

Saliendo de Neiva a las 08:00 en bus cerrado; Neiva-Altamira-Tarqui, en bus cerrado; Neiva-Maito, en bus cerrado; Maito-Neiva, en bus cerrado; Neiva-Tarqui, en bus cerrado; Tarqui-Neiva, en bus cerrado; Neiva-Altamira, en bus cerrado; Altamira-Neiva, en bus cerrado; Neiva-Maito, en bus cerrado; Maito-Neiva, en bus cerrado.

2. **NEIVA-ELIAS-OPORAPA Y VICEVERSA**

EMPRESA: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA "COMOTOR LTDA"

Saliendo de Neiva a las 14:00 en bus cerrado; Neiva-Oporapa, en bus cerrado; Oporapa-Neiva, en bus cerrado.

3. **NEIVA-ELIAS-SALADOBLANCO Y VICEVERSA**

Saliendo de Neiva a las 12:00 en bus cerrado; Neiva-Saladoblanco, en bus cerrado; Saladoblanco-Neiva, en bus cerrado.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO EN LAS RUTAS MENCIONADAS

FRECUENCIA: Diaria
 NIVEL DE SERVICIO: Común
 FORMA DE DESPACHO: Ordinario
 TIPO DE VEHICULO: Bus cerrado

ARTICULO SEGUNDO.- Negar, por no existir disponibilidad, la adjudicación solicitada por las empresas en las rutas y tipo de vehículo que a continuación se enuncian:

EXPRESO LA GAITANA S.A.

En las rutas Neiva-Colombia-Famolino, en bus cerrado; Neiva-Balsillas-Rovira, en bus cerrado; Neiva-Vegalarga-Yucalles, en bus cerrado; Neiva-Acevedo-Pitalito, en bus cerrado; Neiva-Tello-Bolivia, en bus cerrado; y Neiva-Altamira-Tarqui, en bus cerrado (en ambos sentidos).

COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL HUILA "COOTRANSHUILA LTDA"

Neiva-Balsillas-Rovira, en bus cerrado; Neiva-San Agustín, en bus cerrado; - Palermo-Ospina Pérez, en bus cerrado y bus escalera; Neiva-Villavieja-La Victoria-Potoaí-San Alfonso, en bus cerrado y bus escalera y Neiva-Teruel-La Plata, en bus cerrado (en ambos sentidos).

TRANSPORTES FLOTA HUILA S.A. "FLOTA HUILA S.A."

Neiva-San Agustín, en bus cerrado y Neiva-Santa Helena, en bus cerrado (en ambos sentidos).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL - HUILA

- 4 -
RESOLUCION

06 FEB. 1990

Continuación de la Resolución No. 018 de "Por la cual se resuelven algunas solicitudes de rutas".

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA "COOMOTOR LTDA"

Neiva-Balsillas-La Abeja, en bus cerrado; Neiva-Anacleto García, en bus escalera; Neiva-Palermo-Ospina Pérez, en bus cerrado y bus escalera; Neiva-Villa vieja-La Victoria-Potosí-San Alfonso, en bus cerrado y bus escalera; Neiva-San Luis-Aipecito, en bus escalera; Neiva-Colombia-Santa Ana, en bus escalera; Neiva-Yaguará, en bus cerrado y Neiva-Teruel-La Plata, en bus cerrado.

ARTICULO TERCERO.- Negar a la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA "COOMOTOR LTDA", la solicitud de la ruta Neiva-El Carmen-La Julia, en bus escalera, por haberse solicitado dentro de un período menor a un (1) año de su respectiva adjudicación.

ARTICULO CUARTO.- Aceptar la oposición de la empresa FLOTA HUILA S.A. contra la adjudicación de las rutas Neiva-Yaguará-Neiva-Villavieja-San Alfonso y Neiva-El Carmen-La Julia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO QUINTO.- Aceptar la oposición presentada por COOTRANSHUILA LTDA., en la ruta Neiva-Anacleto García y no admitir las razones expuestas para oponerse a la ruta Neiva-Balsillas-La Abeja, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

ARTICULO SEXTO.- No admitir la oposición presentada por AUTOBUSES UNIDOS DEL SUR S.A., por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

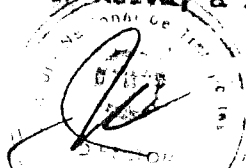
ARTICULO SEPTIMO.- Las rutas cuyas características de operación no fueron solicitadas por las empresas deberán publicarse de oficio.

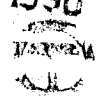
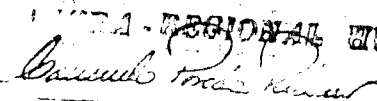
ARTICULO OCTAVO.- Contra el presente Acto Administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Dirección General, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Neiva, a los

06 FEB. 1990


JORGE LUGO RODRIGUEZ
Director Regional



CONSUELO POVEDA PERDOMO
Jefe Sección Administrativa

WAT/lepr